

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2012, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por actividades musicales. Publicado anuncio en el BOP de Málaga número 120, de 22 de junio de 2012, no se han presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende definitivamente aprobado dicho reglamento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES MUSICALES

Artículo 1. *Concepto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de las actividades musicales diversas que preste.

Artículo 2. *Obligados al pago*

Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades municipales prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Pago de los precios públicos*

1. La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de las actividades musicales municipales.

2. El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad en dos modalidades: las mensualidades mediante domiciliación bancaria en los plazos de remesa que se establezcan con una quincena de antelación, y el resto mediante autoliquidación siendo imprescindible la acreditación de su pago para la inscripción.

3. El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad, con independencia del cobro en ejecutiva del mismo. Dicha baja implicará la renovación de la matrícula si se quisiese seguir ejerciendo la actividad dentro del curso.

4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. No procediendo a su devolución cuando la falta de la prestación efectiva de la actividad sea imputable al solicitante interesado.

Artículo 4. *Cuántía (en euros con impuestos excluidos)*

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA CURSO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PREINSCRIPCIÓN	40	60
RENOVACIÓN DENTRO CURSO	20	30

A. TARIFAS GENERALES

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL	PAGO SEMANAL
INSTRUMENTO	35	
MÚSICA Y MOVIMIENTO	25	
LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	35	
MÚSICA Y MOVIMIENTO + INSTRUMENTO	45	
CURSO PERFECCIONAMIENTO (ACTIVOS/OYENTES)	10 / 6	
DANZA	32	
CORO	16	
COMBO	22	

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL	PAGO SEMANAL
TALLER MUSICAL (por día)	30	
ALQUILER SALA DE ENSAYOS (5 HORAS SEMANA S/DISPONIBILIDAD)	150	50
ALQUILER ESTUDIO GRABACIÓN (SIN TÉCNICO)	25 EUROS /1HORA 90 EUROS/4 HORAS 150 EUROS/8 HORAS	

B. *TARIFAS MIENTRAS SE ACREDITE LA PERTENENCIA A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS*

- Miembros de la banda municipal de música, previa presentación del certificado correspondiente emitido por el director de dicha banda.
- Las personas jubiladas y pensionistas acreditados mediante carnet.
- Las personas que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
- Las personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración y aquellos alumnos cuyos representantes legales se encuentren ambos en situación de desempleo, deberán presentar la tarjeta de demanda de empleo por cada mes anticipado entre los días 1 al 5, ambos inclusive.

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL
INSTRUMENTO	18
MÚSICA Y MOVIMIENTO	12
LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	18
MÚSICA Y MOVIMIENTO + INSTRUMENTO	22
CURSO PERFECCIONAMIENTO (ACTIVOS/OYENTES)	5 / 3
DANZA	16
CORO	18
COMBO	12
TALLERES MUSICALES (POR DÍA)	15

C. *TARIFAS SEGÚN SITUACIÓN FAMILIAR ACREDITADA CON LIBRO DE FAMILIA. Miembros de familias numerosas.*

Unidades familiares en las que concurren dos miembros o más realizando actividades musicales, siempre que asistan al curso en su totalidad.

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL
INSTRUMENTO	26
MÚSICA Y MOVIMIENTO	18
LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	26
MÚSICA Y MOVIMIENTO + INSTRUMENTO	34
CURSO PERFECCIONAMIENTO (ACTIVOS/OYENTES)	7 Y 5
DANZA	24
CORO	27
COMBO	16
TALLERES MUSICALES (POR DÍA)	22

El pago de los precios públicos de los servicios da derecho al uso de los mismos, siendo por cuenta del usuario todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, etc) que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía y demás normativa.

Si un usuario se encuentra en concurrencia de tarifas, se aplicará la inferior no siendo acumulables.

Disposición derogatoria

Mediante la presente queda derogada toda regulación previa de los precios públicos de la Escuela municipal de música y de actividades musicales.

- c) El Centro contará con un número de plazas específicas, para el caso de alumnos de Integración (Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y de Atención a la Diversidad), que estará en función del número de alumnos de la Escuela, aproximadamente un 2% del total.

Artículo 24. *Formas de acceso*

- El plazo de solicitud y matriculación será establecido por orden del Concejal-Delegado de Educación la Dirección del Centro, antes de la finalización del curso Escolar.
- Reserva de Plaza (Preinscripción): Los alumnos de la Escuela deberán reservar su plaza en las fechas establecidas por la Dirección. En caso de no efectuarse la reserva, la Dirección podrá ofertar esa plaza.
- El alumno especificará en la solicitud tres especialidades instrumentales por orden de prioridad. En caso de no quedar plazas vacantes para la primera de ellas se le ofrecerá la plaza para las siguientes.
- Sólo en casos excepcionales, el Consejo de Escuela Municipal de Música contemplará posibilidad de que un mismo alumno curse simultáneamente dos especialidades instrumentales distintas.
- Solicitud de Plaza: Para solicitar una plaza en la Escuela de Música, será necesaria la siguiente documentación :
 - Impreso de Solicitud.
 - Certificado de Empadronamiento.
 - Resguardo Bancario acreditativo del ingreso, por el importe establecido en la solicitud. En caso de no ser admitido, se procederá a la devolución de la cantidad abonada por ese concepto.
 - Prueba de Nivel. Estará dirigida a los alumnos que soliciten su matriculación en un curso superior al primero del ciclo de formación musical. Dicha prueba será realizada por los profesores que la Dirección designe.
 - Lista de Admitidos. Estará formada por aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el punto primero de éste capítulo. El criterio de admisión será el orden de presentación de solicitudes.
- Proceso de Matriculación. Se establecerán dos fases en este proceso :
 - 1.ª Fase: Los alumnos que figuren en la lista de admitidos recogerán la documentación necesaria, y les será asignado un número y una fecha, según registro de entrada.
 - 2.ª Fase: Formalización de la Matrícula. Los alumnos entregarán la documentación debidamente cumplimentada y el justificante bancario del ingreso de la primera mensualidad.
- Lista de Espera: Estará conformada por las solicitudes de reserva en riguroso orden de llegada. Se hará uso de esta lista siempre que queden plazas vacantes dentro del primer trimestre.

Artículo 25. *Tiempo de Permanencia en el Centro*

Los alumnos podrán permanecer en el Centro los cursos correspondientes a los ciclos establecidos en el Plan de Centro. Los alumnos que no alcancen los objetivos previstos para cada curso, tendrán la opción de permanecer dos cursos más en el Centro, uno por cada etapa del ciclo de formación musical.

Artículo 26. *Asistencia*

La asistencia a clase se realizará regular y puntualmente.

En caso de producirse tres faltas de asistencia a clase por trimestre, sin justificar, la Dirección hará una llamada de atención al alumno o al responsable del mismo, en caso de ser éste menor de edad.

Si se siguen produciendo reiteradamente faltas de asistencia, la Consejo de la Escuela podrá decidir sobre la permanencia o no de dicho alumno en el Centro.

Artículo 27. *Bajas*

A petición del alumno: Durante el Curso Escolar, si el alumno causa baja voluntariamente deberá comunicarlo por escrito antes de

finalizar el mes en curso a la Dirección, en cuyo caso no tendrá derecho al abono proporcional correspondiente en concepto de la cantidad establecida por precio público.

A decisión del centro : Por incumplimiento grave de las normas generales, la Escuela de Música estará facultada en casos excepcionales, a dar por terminada o interrumpir la relación escolar. Esta decisión será adoptada por la Consejo de la Escuela.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 28.

La Escuela Municipal de Música es un servicio público de carácter local que depende del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo régimen económico se regirá conforme a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música en vigor.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN

Artículo 29.

Junto con el seguimiento continuado por parte del profesorado, el alumno tendrá la obligación de participar en las evaluaciones-audiciones de carácter trimestral.

Será responsabilidad del profesor el paso de curso, etapa o ciclo.

La Escuela expedirá un boletín informativo trimestral sobre el rendimiento académico del alumno.

CAPÍTULO V

NORMAS GENERALES

Artículo 30

- a) Las clases perdidas no serán recuperables salvo que sea responsabilidad de la Escuela Municipal de Música. Si será recuperable toda clase que no sea impartida por ausencia del profesor. Cualquier cambio de horario o de grupo podrá realizarse durante el curso cuando las necesidades así lo exijan.

Las evaluaciones-audiciones tendrán prioridad sobre las clases normales. Cualquier actividad incluida en el proyecto educativo (audiciones, recitales, conciertos, etc.) serán consideradas como horario lectivo.

Los padres o tutores que deseen informes sobre la marcha de sus hijos, así como cualquier otra cuestión, deberán solicitar cita previa en Secretaría. No se realizarán entrevistas fuera de los horarios previamente concertados.

El alumno se compromete a adquirir el material didáctico y pedagógico que la escuela considere indispensable.

El trato entre alumnos, y entre estos y los profesores deberá ser siempre respetuoso.

El alumno deberá ser cuidadoso con los instrumentos, instalaciones y material docente en general, siendo responsable de los desperfectos que puedan ocasionar en los mismos.

Cualquier incumplimiento de las normas que afecte al buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, será estudiado por la Consejo de Escuela Municipal (CEM).

Disposición final

El presente reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno entrará en vigor una vez se haya aprobado definitivamente por el Pleno y haya sido publicado íntegramente en el *BOP* de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Alhaurín de la Torre, 3 de agosto de 2012.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

10385/12

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2012, aprobó definitivamente la Innovación-Modificación número 04/11 del PGOU adaptado para el cambio de calificación urbanística en dos parcelas municipales sitas en la barriada del Peñón de este término municipal.

Que el citado documento de planeamiento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándosele el número de registro 5357, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Alhaurín de la Torre, de la Unidad Registral de Málaga, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, 31 de julio de 2012.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

10386/12

ALHAURÍN DE LA TORRE

*Secretaría***Edicto**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes que se relacionan, de los departamentos que se señalan y en base a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación, indicándoles que el acto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación o dos para el recurso contencioso-administrativo.

EXP//NOMBRE//OBJETO//CONCEJALIA

S-041/11//RAFAEL BERMUDEZ BERMUDEZ//SANCIONADOR URBANISMO//URBANISMO

P.18-04/04/12//JUAN LOZANO RODRIGUEZ//LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA//SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PUBLICA

P.19-04/04/12//PEDRO MARTINEZ RECIO//APROBACION DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA//SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PUBLICA

A-352/12//EUPHEMIA MARIA BERNARDETTE VAN REE-WISSE//DEVOLUCION FIANZA LICENCIA OBRA MENOR//URBANISMO

En Alhaurín de la Torre, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

10387/12

ALHAURÍN DE LA TORRE

*Secretaría***Edicto**

Intentada sin efecto la notificación de la incoación dictada en los expedientes que se relacionan, de los departamentos que se señalan y en base a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación, indicándoles que contra el acto de referencia no procede recurso alguno, por ser de trámite.

EXP//ACTO//NOMBRE//DEPARTAMENTO

S-022/12//EXPTE. SANCIONADOR URBANISMO//BRIGITTE CORAL JIMENEZ;MURIEL ELIANE PEZZUCHI;DOLORES ARANDA GONZALEZ; ANTONIO ZARAGOZA ORTEGA//DEPARTAMENTO DE URBANISMO

R-022/12//EXPTE. DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD//BRIGITTE CORAL JIMENEZ;MURIEL ELIANE PEZZUCHI;DOLORES ARANDA GONZALEZ;ANTONIO ZARAGOZA ORTEGA//DEPARTAMENTO DE URBANISMO

En Alhaurín de la Torre, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

10389/12

ANTEQUERA

*Negociado actividades***Anuncio**

EXP. L. APERT. 1100148.

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

Hace saber: Que habiéndose solicitado por la entidad Horticultores El Torcal, SCA, Licencia de Apertura de Establecimiento destinado a Recepción, Manufacturación, Conservación y Distribución de Espárragos, en carretera de la Azucarera, km 3,9, término municipal de Antequera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentra la publicación de Edicto, por el que se somete a información pública dicho expediente, para que, en el plazo de veinte días, se puedan presentar las observaciones pertinentes.

Siendo, según informe de la Policía Local, don Eduardo Muñoz Bayo colindante a dicho predio, y tras dos intentos fallidos de notificación realizados a dicho señor en el único domicilio conocido en calle San Pedro, núm. 1, planta, 3.ª, pta-D, 28014 Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 59, apdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26/11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13/1, se procede a su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, así como su publicación en el BOP para que en dicho plazo pueda presentar las observaciones pertinentes.

Antequera, 10 de mayo de 2012.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

6996/12

CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la